



Diez y siete años.



SELLO QVARTO, DIEZ MARIAS  
VEDIS, ANO DE MIL Y OCHOCIENTOS  
Y SETENTA Y SEIS.

damos quedamos todo nuestro Poder Cum  
 plido e lo que de derecho corresponde y es  
 A Juan Albaraz degado Procurador  
 en los Reales consejos General y mens de  
 Para todos los pleitos causas y negocios  
 civiles Criminales y execucion mobres  
 por mobres que estauada tiene por  
 ordenes y enadelarse de los señores  
 Por que y quien causa o raon que sea  
 con qualquier consejo ayuntamiento, Cole  
 gios y personas eclesias y con quales  
 quales audiencias y tribunales eclesias  
 ticos y seculares, y en qualquiera  
 quales consejos y con quales quales per  
 sonas eclesias ticas o seculares, en todo  
 los quales y qualquiera de los dichos  
 Juan Albaraz degado en todas  
 las causas en nombre de su  
 Señoría

